



"La igualdad de género en cualquier circunstancia, es un tema de justicia universal"

Juzgado Laboral del Poder Judicial sede Carmen.



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-  
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO, SEDE CARMEN.

Expediente número: 01/21-2022/JL-II.

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:**

-PRODUCTOS DE DISEÑO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V. (DEMANDADO)

**EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 01/21-2022/JL-II**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO EN MATERIAL LABORAL, PROMOVIDO POR LA C. JUANA MARIA GUZMÁN MARTÍNEZ, EN CONTRA DE LA MORAL PRODUCTOS DE DISEÑO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.; Y SCHLUMBERGER DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído de fecha 08 de noviembre de dos mil veintidós, el cual en su parte conducente dice:

**JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.  
CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE A OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL  
VEINTIDÓS.-**-----

**ASUNTO:** Con el acta de Continuación de Audiencia de Juicio de fecha dieciocho de octubre del presente año en la cual se dio vista al oficio número 049001/410'100/CC.Lab-0664 signado por el licenciado Carlos Joaquín Mendoza Cantún, representante legal del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Finalmente, con el escrito del licenciado José Daniel Nápoles Flores mediante el cual solicita se fije audiencia para el pronunciamiento de los alegatos en virtud del desistimiento del actor respecto a su prueba testimonial a cargo de la C. Esmeralda Villa Panting.

Y con el estado procesal que guardan los presentes autos.- **En consecuencia, se acuerda:**

**PRIMERO:** Tal y como se encuentra ordenado en la audiencia en comento, se ordena agregar a los presentes autos la promoción P. 403, para ser vinculada al Sistema de Gestión y Expediente Electrónico en Materia de Justicia Laboral, así como integrar el escrito de cuenta para que obren conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**SEGUNDO:** De un análisis efectuado a los presentes autos, así como del acta de Continuación de Audiencia de Juicio de fecha dieciocho de octubre del presente año, y

del escrito signado por el licenciado José Daniel Nápoles Flores, se advierte que esta autoridad, ordenó notificar a la testigo C. Esmeralda Villa Panting, siendo así que en Audiencia de Juicio de fecha veinte de septiembre del dos mil veintidós el apoderado legal del actor del presente juicio se desistió de dicha prueba, por tal motivo, de conformidad con el artículo 873-K de la Ley Federal del Trabajo y atendiendo al principio de realidad sobre los elementos formales que lo contradigan, de oficio se **SUBSANA** la irregularidad observada, por los argumentos expuestos con anterioridad. Por lo anterior, y en virtud de que, no existen pruebas que desahogar, se le informa a las partes que se fija fecha y hora para la celebración de la **Continuación de Audiencia de Juicio**, con la finalidad de darle continuidad al presente expediente, fijándose para el día **VEINTE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS A LAS DIEZ HORAS**, misma en la que se desarrollará la etapa de formulación de alegatos, audiencia que se llevará a cabo de **manera presencial**, haciéndoles saber a los intervinientes que deberán comparecer **quince minutos antes** de la hora fijada para la celebración de la referida audiencia.

De igual forma, se les hace saber a las partes, que en términos del numeral 713, en relación con las fracciones I y II del artículo 873-F, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, en las audiencias, se requerirá la comparecencia de las partes o de su representantes o apoderados; en caso de hacerlo por su cuenta deberán estar asistidas por Licenciados en Derecho o abogados titulados, apercibidos que de no comparecer en los términos señalados líneas arriba, se tendrán por consentidas las actuaciones judiciales que en cada etapa se ventile y quedarán por perdidos los derechos procesales que debieron ejercitarse en cada una de las etapas suscitadas en la audiencia.

**Notifíquese y cúmplase.** Así lo provee y firma, la licenciada Mercedalia Hernández May, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen, ante la licenciada Elizabeth Pérez Urrieta, Secretaria Instructora Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado.-----

Con esta fecha **(08 de noviembre de 2022)**, hago entrega de éste expediente a la C. Notificadora Interina a este Juzgado, para su debida notificación.- Conste.-----

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, **A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS**, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA LA NOTIFICACIÓN A LA PARTE ANTES MENCIONADA, DEL AUTO DE FECHA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO Y SURTE EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.-

  
**C. NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.  
LIC. GERARDO LISANDRO ACUÑA MAR.**

  
**PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL  
ESTADO DE CAMPECHE**  
**JUZGADO LABORAL  
SEDE CIUDAD DEL CARMEN CAMP**  
**NOTIFICADOR**